

NOTIFICACIÓN POR ESTADO- PROCESOS CIVILES –LABORAL- FAMILIA  
ESTADO No. 39

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
85001220800220180026101	Verbal	Otros	RUTH ESTER MUTIZ CANTOR	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA COMFACASANARE	Admite recurso apelación	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	
85001310300220150022501	Ordinario	Resolución de Contrato de	GROBES REICH S.A.S.	FRANCISCO MARTINEZ ROMERO	Prorroga término	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	
85001310300220170012301	Ejecutivo Mixto	Por sumas de dinero	EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIANO	LEONARDO MARTINEZ PEREZ	Prorroga término	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente *estado electrónico* en la página del Tribunal, hoy 15 de marzo del año 2021 a las 7 de la mañana y se desfilará a las 5 de la tarde, en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la judicatura con el fin de evitar la propagación del virus denominado COVID – 19. Espero que sumerces haya tenido una semana exitosa

**NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia, de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria, en las especialidades civil, laboral y familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación.

En materia civil y familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer por ESCRITO, en los términos de que trata el art. 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá la sentencia por ESCRITO.

En materia LABORAL, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán POR ESCRITO, en los términos del art. 15.

La sentencia se proferirá por ESCRITO.

Todo escrito y sus anexos que dirijan al Tribunal con destino a un proceso, deben remitir copia de las demás partes procesales “*simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial*” Art. 3 - Inciso Primero.

En materia PENAL, las audiencias de lectura de fallo, se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la Sala correspondiente de la Corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la Página Web de la Rama Judicial (Tribunal Superior de Yopal - Email: [sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)).

